



## SESIÓN ORDINARIA No. 089-2024

**Acta de la Sesión Ordinaria número Ochenta y Nueve dos mil veinticuatro de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, el viernes dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, a las ocho horas y un minuto, con la siguiente asistencia:**

-----

- Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente.
- Prof. Errol Pereira Torres, vicepresidente.
- M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A., secretario.
- M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños, vocal 1.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, vocal 2.
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 3.
- M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós, vocal 4.
- M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo.

**Ausentes con justificación:** no hay.

-----

**Ausentes sin justificación:** no hay.

-----

**Invitados:** para abarcar el artículo sexto el M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí, jefe del Departamento de Inversiones. Para el tratamiento de los artículos séptimo y octavo la Lcda. Marisol Vargas Arias, jefa del Departamento de Concesión de Derechos. Para estudiar el artículo noveno el Lic. Diego Vargas Sanabria, jefe del Departamento Legal.

-----

-----

-----



## CAPÍTULO I. AGENDA

El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente de la Junta Directiva, saluda a las señoras y a los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado:

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Lectura y aprobación de la agenda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Correspondencia.

**ARTÍCULO TERCERO:**

Asuntos de los directivos.

**ARTÍCULO CUARTO:**

Análisis de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 082 y 083-2024; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

**ARTÍCULO QUINTO:**

Entrega de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 084 y 085-2024; para posterior resolución final del Cuerpo Colegiado.

**ARTÍCULO SEXTO:**

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 014-2024 del Comité de Inversiones; para resolución final de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO SÉTIMO:**

Asuntos de Concesión de Derechos.

**ARTÍCULO OCTAVO:**

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 023-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO NOVENO:**

Continuación del análisis del oficio DE-0623-08-2024: remisión del dictamen PGR-C-165-2024, de la Procuraduría General de la República-respuesta a consulta sobre nulidad absoluta del acuerdo adoptado en sesión ordinaria No. 126-2021; para resolución final de la Junta Directiva.



**ARTÍCULO DÉCIMO:**

Mociones.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

Asuntos varios.

## **CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO II: Correspondencia.**

-----

El **M.Sc. Erick Vega Salas** informa que no se tienen notas de correspondencia para analizar en esta sesión.

## **CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS**

**ARTÍCULO III: Asuntos de los directivos.**

-----

La Junta Directiva no desarrolla asuntos de los directivos en esta sesión.

## **CAPÍTULO IV. ENTREGA DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO IV: Análisis de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 082 y 083-2024; para resolución final del Cuerpo Colegiado.**

-----

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** somete a conocimiento y resolución las actas de Junta Directiva correspondientes a las sesiones ordinarias Nos. 082 y 083-2024, las cuales son aprobadas sin observaciones.

-----

**ARTÍCULO V: Entrega de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 084 y 085-2024; para posterior resolución final del Cuerpo Colegiado.**

-----

La **Lcda. Ana Lucía Calderón Calvo** coordinadora de la Unidad Secretarial envía por medio del correo electrónico a los representantes del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colypro), de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE), de la Asociación de Profesores



de Segunda Enseñanza (APSE Sindicato), de las Organizaciones Labores de las Instituciones Estatales de Educación Superior (Olies), del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC), de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP), de la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP) y al director ejecutivo, los borradores de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 084 y 085-2024 para posterior análisis y aprobación.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala que los borradores de estas actas serán sometidos a consideración en la sesión ordinaria que se realizará el martes 20 de agosto de 2024. **SE TOMA NOTA.**

## **CAPÍTULO V. RESOLUTIVOS**

**ARTÍCULO VI: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 014-2024 del Comité de Inversiones; para resolución final de la Junta Directiva.**

-----

Con autorización del presidente se incorpora a la sesión virtual el M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí, a quien se le brinda la más cordial bienvenida.

El **M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí** expone el oficio COM-INV-0015-08-2024 que contiene el acta de la sesión ordinaria No. 014-2024 del Comité de Inversiones. **Anexo No. 1** de esta acta.

El **Prof. Errol Pereira Torres** indica: me permito recordar que tal como lo había indicado en una sesión de Junta Directiva, ese día no pude asistir a esta reunión debido a que tenía una situación que debía atender, por ese motivo se tuvo que nombrar al presidente interino para la realización del Comité. Analizada el acta el Cuerpo Colegiado por unanimidad acuerda:

### **ACUERDO 1**

**Expuesta el acta de la sesión ordinaria No. 014-2024 del Comité de Inversiones, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla con las siguientes observaciones:**

- 1. Con respecto al artículo tercero: Entrega, análisis del oficio INV-**





- 0126-07-2024. Informe mensual de la cartera de títulos valores del RCC, con corte a junio 2024; se acuerda: Aprobarlo.
2. Sobre el artículo cuarto: Entrega, análisis del oficio DCC-0051-07-2024. Informe bimensual de la cartera de créditos del RCC, mayo-junio 2024; se acuerda: Aprobarlo.
  3. En cuanto al artículo quinto: Entrega, análisis del Informe de perspectivas económicas remitido por el miembro externo del Comité de Inversiones; se acuerda: Darlo por conocido.
  4. Expuesto el artículo sexto: Entrega, análisis de los informes remitidos por el Comité de Riesgos: DE-UR-76-07-2024 (Informe Mensual Riesgos Cartera Valores RCC, 06-2024); DE-UR-79 -07-2024 Informe Perfil de Riesgo del RCC Junio 2024; DE-UR-69-07-2024 (Análisis Factores Fundamentales-Banco BCT, S.A.); DE-UR-70-07-2024 (Análisis Factores Fundamentales-BCT Bank International Panamá); DE-UR-68-07-2024 (Análisis Factores Fundamentales-Banco Promerica Costa Rica, S.A.); DE-UR-75-07-2024 (Análisis Factores Fundamentales-Banco Prival Costa Rica); DE-UR-73-07-2024 (Análisis Factores Fundamentales-Banco Davivienda Costa Rica S.A.); DE-UR-74-07-2024 (Análisis Factores Fundamentales-Banco Scotiabank Costa Rica S.A.); se acuerda: Acoger el acuerdo No. 6 del Comité en el sentido de considerar como opción de inversión todos los informes descritos excepto los correspondientes a los emisores Banco Promerica S.A., Banco Prival S.A. y Banco Scotiabank Costa Rica S.A., hasta que se realice un análisis adicional.
  5. Analizado el artículo séptimo: Seguimiento de los Fondos Inmobiliarios: DE-UR-78-07-2024, Fondo BCR Inmobiliario No Diversificado del BCR SAFI; DE-UR-77-07-2024, Fondo INS Inmobiliario No Diversificado del INS SAFI; Fondo Inmobiliario

**Renta y Plusvalía administrado por Vista SAFI; se acuerda:**

**Aprobar el informe. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

Se agradece la participación del M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí, quien abandona la sesión virtual.

-----

**ARTÍCULO VII: Asuntos de Concesión de Derechos.**

-----

Con autorización de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual la Lcda. Marisol Vargas Arias, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

**a)** La **Lcda. Marisol Vargas Arias** informa: se realizó la reunión No. 024-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, en la cual fueron analizados los informes Nos. 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162-2024 del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), para un total de 103 expedientes tramitados, de los cuales 97 son aprobados y 06 denegados. Documentos adjuntos como **anexo No. 2** de esta acta.

A continuación, se detallan dichos informes:

❖ En el informe No. 156-2024 se presentan 7 casos aprobados desglosados de la siguiente manera:

Sucesión..... 02

Revisión..... 01

7531 ..... 01

Recurso..... 01

Acrecimiento..... 01

Deudas Periodos Vencidos..... 01

Reconocimiento de Anuales..... 01

❖ En el informe No. 157-2024 se presentan 90 casos aprobados correspondientes a expedientes digitales y desglosados de la siguiente manera:

Ordinaria..... 19

2248 .....	01
7531 .....	18
Sucesión.....	10
Revisión.....	17
2248 .....	01
7531 .....	16
Acrecimiento.....	04
Deudas Periodos Vencidos.....	29
Deudas Periodos Vencidos por Anuales.....	01
Deudas Periodos Vencidos Aguinaldo.....	10

- ❖ En el informe No. 158-2024 se presenta 1 caso denegado por concepto de trámite de pensión por sucesión.
- ❖ En el informe No. 159-2024 se presenta 1 caso denegado por concepto de trámite de revisión de pensión por vejez.
- ❖ En el informe No. 160-2024 se presentan 2 casos denegados por trámites de pensión por sucesión, correspondiente a expedientes digitales.
- ❖ En el informe No. 161-2024 se presenta 1 caso denegado de trámite de revisión de pensión por vejez, correspondiente a expediente digital.
- ❖ En el informe No. 162-2024 se presentan 2 casos denegados correspondientes a trámites de periodos fiscales vencidos-fallecidos, correspondientes a expedientes digitales.

Después de analizados los informes, la Junta Directiva por unanimidad acuerda:

### **ACUERDO 2**

**Analizados los informes Nos. 156 y 157-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen un total de 97 casos aprobados de trámites de pensión por el Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**



**ACUERDO 3**

Deliberado el informe No. 158-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por sucesión, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. **Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

**ACUERDO 4**

Estudiado el informe No. 159-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de revisión pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. **Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

**ACUERDO 5**

Expuesto el informe No. 160-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por sucesión, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. **Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

**ACUERDO 6**

Deliberado el informe No. 161-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. **Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

**ACUERDO 7**

Expuesto el informe No. 162-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de periodos fiscales vencidos (aguinaldo de fallecido), al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda:

**Aprobar las denegatorias. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

**b) La Lcda. Marisol Vargas Arias** comunica: en la Comisión de Concesión de Derechos fueron analizados los informes Nos. 120, 121, 122 y 123-2024 del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) para un total de 80 expedientes tramitados, de los cuales 76 son aprobados y 04 denegados. Estos informes forman parte del **anexo No. 2** de esta acta.

A continuación, se detallan dichos informes:

- ❖ En el informe No. 120-2024 se presentan 75 casos aprobados desglosados de la siguiente manera:

Pensión por invalidez-----	06
Revisión pensión por invalidez-----	02
Retiro por vejez -----	36
Revisión retiro por vejez -----	24
Pensión por sobrevivencia-----	07

- ❖ En el informe No. 121-2024 se presenta 1 caso aprobado por retiro por vejez correspondiente a trámites digitales.
- ❖ En el informe No. 122-2024 se presentan 2 casos denegados por concepto de trámite de pensión por invalidez.
- ❖ En el informe No. 123-2024 se presentan 2 casos denegados por concepto de recurso de reconsideración retiro por vejez.

Asimismo, la Lcda. Marisol Vargas Arias presenta los informes 128 y 129-2024 correspondiente a trámites aprobados por prioridad médica. Se agregan estos informes como parte del **anexo No. 2** de esta acta:

- ❖ Informe No. 128-2024 que contiene 1 trámite de pensión por invalidez.
- ❖ Informe No. 129-2024 que contiene 1 trámite de pensión por invalidez.

Al respecto, la Junta Directiva por unanimidad acuerda:

-----  
-----



#### ACUERDO 8

Estudiados los informes Nos. 120 y 121-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen 76 casos aprobados de trámites de pensión al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos. **Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

#### ACUERDO 9

Analizados los informes Nos. 128 y 129-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen 4 casos aprobados de trámites por prioridad médica al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos. **Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

#### ACUERDO 10

Conocido el informe No. 122-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión por invalidez al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias debido a que la Comisión calificadora del estado de la invalidez de la Caja Costarricense de Seguro Social indica que no alcanzan el porcentaje de invalidez requerido por ley. **Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

#### ACUERDO 11

Deliberado el informe No. 123-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de recurso de reconsideración (retiro por vejez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. **Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**



c) La **Lcda. Marisol Vargas Arias** presenta el informe y el listado de los casos aprobados con montos superiores a  $\text{¢}2.000.000,00$ , el cual se agrega como parte del **anexo No. 2** de esta acta.

-----

**ARTÍCULO VIII: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 023-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final de la Junta Directiva.**

-----

Abandona la sesión virtual el Prof. Errol Pereira Torres por existir conflicto de intereses.

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** inicia con la exposición del acta de la sesión ordinaria No. 023-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos. **Anexo No. 3** de esta acta.

Analizada el acta, la Junta Directiva de manera unánime acuerda:

#### **ACUERDO 12**

**Expuesta el acta de la sesión ordinaria No. 023-204 de la Comisión de Concesión de Derechos, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla. Los informes que contiene fueron analizados y aprobados en firme con siete votos durante la sesión ordinaria No. 086-2024, de la siguiente manera: ACUERDO 1 / Analizados los informes Nos. 149 y 150-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen un total de 104 casos aprobados de trámites de pensión por el Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos. / ACUERDO 2 / Deliberado el informe No. 151-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite por reconocimiento de anualidades, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 3 / Estudiado el informe No.**



**152-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 4 / Expuesto el informe No. 153-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO 5 / Deliberado el informe No. 154-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de recurso de revocatoria, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 6 / Expuesto el informe No. 155-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de periodos fiscales vencidos (aguinaldo de fallecido), al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO 7 / Estudiado el informe No. 116-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 130 casos aprobados de trámites de pensión al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo. / ACUERDO 8 / Conocido el informe No. 117-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 3 casos denegados de trámites de pensión por invalidez al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias debido a que la Comisión calificadora del estado de la invalidez de la Caja Costarricense de Seguro Social indica que no alcanzan el porcentaje de invalidez requerido por ley. / ACUERDO 9 /**



***Deliberado el informe No. 118-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de revisión de pensión (retiro por vejez), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO 10 / Expuesto el informe No. 119-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión por sobrevivencia, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.***

Se agradece la participación de la Lcda. Marisol Vargas Arias, quien abandona la sesión virtual.

-----

**ARTÍCULO IX: Continuación del análisis del oficio DE-0623-08-2024: remisión del dictamen PGR-C-165-2024, de la Procuraduría General de la República- respuesta a consulta sobre nulidad absoluta del acuerdo adoptado en sesión ordinaria No. 126-2021; para resolución final de la Junta Directiva.**

-----

Con autorización de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual el Lic. Diego Vargas Sanabria a quien se le brinda una cordial bienvenida. Se incorpora a la sesión virtual el Prof. Errol Pereira Torres.

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** expone el oficio DE-0623-08-2024, el anexo que contiene el Dictamen PGR-C-165-2024 de la Procuraduría General de la República (PGR) y el oficio DE-0614-10-2023 (expediente 22-00001-JUPEMA), los cuales contienen la respuesta a consulta sobre nulidad absoluta del acuerdo adoptado en sesión ordinaria No. 126-2021. **Anexo No. 4** de esta acta.

Menciona: para retomar un poco las apreciaciones que habíamos hecho anteriormente en relación con los reparos por las vicisitudes que fueron



apuntadas por la Procuraduría General de la República en el Dictamen PGR-C-165-2024, que en la sesión pasada se hicieron referencias específicas a este tema de los reparos y exigencias formales que había establecido la Procuraduría en el Dictamen, según el cual se hablaba de algunas referencias específicas relacionadas con el debido proceso, la recusación y algunos otros apartados relacionados con la audiencia. A partir de eso, en las apreciaciones que se hicieron la sesión pasada, se valoraba eventualmente la posibilidad, primero algunas observaciones relacionadas o vinculadas por ustedes con el tema relacionado, estaba precisamente en la preocupación porque el profesional fuera el mismo que estaba establecido, de lo cual nosotros también apuntamos debido a que precisamente el dictamen, si bien no dice específicamente que ese apartado debía atenderse, sí se hace una referencia general en el sentido que debía examinarse, desde esa óptica para nosotros nos pareció siguiendo un riesgo, precisamente, toda esta intervención; a partir de ahí, se tomaron algunas consideraciones, algunos comentarios vinculados al tema de la posibilidad de que fuera otro bufete el que tomara o retomara la acción de la lesividad. Pero básicamente, en términos muy generales, esa es la decisión, o por lo menos el análisis que se iba a examinar en relación con el informe de la Procuraduría General de la República.

En términos generales hablamos de que no había caducado y que había que hacer la gestión aquí el asunto era cuál era la decisión que se iba a adoptar para tales efectos.

A partir de ahí podemos iniciar en relación con el tema más puntual.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** indica: así como lo apunta Diego, recordemos que se hizo una discusión extensa al respecto de esto, se puso en contexto la situación desde que inició, por lo menos de forma resumida, y hemos llegado a esto, ustedes han hecho su participación; ya hemos dicho que de parte de la Administración cumplimos el acuerdo tal se solicitó,



se hizo la contratación de un externo, desafortunadamente, el abogado que ponen enfrente por parte de este despacho, evidentemente no surtió los efectos que nosotros queríamos en virtud de los señalamientos que realiza la misma PGR.

Es importante, por lo menos para mí, dejar claro que, si bien es cierto, por supuesto la Procuraduría lo que dice es que el proceso que se hizo no es, o sea, tiene muchas falencias, lo cierto del caso es que eso no es control de la Administración, es decir, el control de la Administración es haber hecho el proceso de contratación y demás, de acuerdo con los estándares que establece la Contraloría General de la República (CGR), nuestros lineamientos internos para temas de contratación administrativa.

Se ha hablado con el bufete, se les ha explicado y se les ha puesto en contexto la situación, ellos de alguna forma lo que argumentan es que ellos podrían resolver el tema, es decir, pondrían a otra persona con mayor expertis; sin embargo, para nosotros sigue siendo incontrolable el tema, porque ya es un tema de un profesional externo, que se supone con toda la capacidad, pero no es en manos de la Administración que está esto.

Entendido eso también se ha hablado con ellos y se les ha dicho que nosotros no estamos satisfechos con lo que ha pasado, porque ciertamente hemos perdido tiempo, insisto, esto está del 2021.

Aquí el tema es un poco también valorar el tema, porque me parece que ayer algunos directores lo argumentaron, y me parece que es valioso; nosotros en JUPEMA tenemos políticas y procedimientos que nos regulan de cómo actuar, y de alguna forma nosotros, y yo en lo particular, Diego sabe que es cierto, en lo particular yo soy muy quitado para asumir riesgos que no correspondan y para buscar la mayor austeridad para la Junta posible.

En este sentido, lo que se establecía en el contrato es que se pagaba el 50% para empezar el trabajo y 50% al terminar el trabajo; el 50% se pagó, tal y como establecía el contrato, no se ha pagado el otro 50%, y Diego y su



equipo ha procedido a hablar con el bufete, les han dicho nuestra molestia, porque en realidad uno esperaría haber resuelto el tema, para eso se hacen las cosas, para resolverlas, no para seguir constantemente en una situación. El bufete manifestó, por supuesto que entienden nuestra molestia, insisten en que ellos lo pueden resolver, pero que, si la voluntad de la Junta es no continuar con ellos, pues ellos no harían uso del derecho que ellos suponen tienen de enviar el resto del contrato, para no entrar en una situación de disconformidad por parte de la Junta, eso nos daría la potestad de pasarnos a otro.

Ahora, aquí hay que decirlo como es, si alguno o algunos de ustedes quieren recomendar algún abogado, se trae la recomendación de ustedes y ustedes lo valorarán, si esa es la idea. La otra es que si nos pasamos nosotros haríamos el mismo proceso, es decir, yo no voy a recomendar a nadie, nosotros no tenemos a nadie, haríamos un proceso administrativo para buscar quién lleve ese proceso.

Entonces, eso sería lo que correspondería, quisiera dejar claro el hecho de que ya se pagaron, se pagó la mitad. La contratación era por US\$6.000,00, se pagaron US\$3.000,00 y quedan otros US\$3.000,00 por pagarles, que sería cuando cumplan.

Para hacer una nueva contratación no sabemos cuánto nos va a cobrar, hay que analizar otro bufete, pero uno podría estimar o por lo menos partir de un monto no menor de US\$6.000,00.

Otro punto que es importante también decirlo, sin ánimo de nada, sino simplemente de poner las cosas en claro para que ustedes puedan tomar decisiones, es que un nuevo bufete tendría que empezar de nuevo por estudiar el caso, conocerlo, entenderlo y proceder con sus oficios legales.

Así está el panorama, nosotros estamos en la disposición de que ustedes nos digan qué hacer, insisto, una posibilidad es continuar con ellos, entendiendo que tienen que cambiar el profesional que pusieron de primero. La segunda



es cambiarnos para otro, si esa fuera la decisión hay que tomar en cuenta que hay un tema presupuestario que hay que entender, que ellos volverían a empezar todo el proceso y que eventualmente también yo no puedo asegurar el riesgo de que la PGR no vuelva a señalar algo, porque estudiando el tema, como lo decía don Óscar ayer, es un documento extenso, pero analizando y hablando con gente, por supuesto que Diego ha averiguado mucho esto, pero yo también por mi lado he hecho mis averiguaciones, ciertamente estos procesos son muy meticulosos y muy estrictos en el cumplimiento de lo que la norma establece, es decir, que si un abogado o alguien que haga este proceso, no lo hace tal cual debe ser según el criterio del procurador, lo van a devolver, entonces, el riesgo existe siempre, entonces, lo que yo quiero que me entiendan es que eso no está en manos de la Administración, esto es un proceso legal como hay tantos y que eventualmente al final lo pueden devolver o no, o sea, ese riesgo no se mitiga con el simple hecho de volverlo a hacer; se mitiga, claro, como ustedes lo han apuntado, con tener un buen profesional, que conozca muchísimo.

Ahora bien, yo quiero dejar algo claro también, ayer me puse a leer bien todo este documento otra vez y es que en general en todo es más fácil señalar algo, que hacer algo, no sé si me entienden la diferencia, es decir, de parte nuestra, nosotros como entidad contratamos, hicimos un proceso y ese proceso se hizo desde el inicio, con todo lo que se supone que debe hacerse, eso cuesta mucho, es mucho más fácil para alguien agarrar lo que otro ha hecho y señalar que está mal. Entonces, en el caso de la otra parte, en realidad no es el abogado de la otra parte la que señala nada, el abogado de la otra parte lo que hizo fue seguir el proceso tal como se le estableció, es decir, acudieron a las audiencias, dieron sus argumentos, etcétera, pero es en la Procuraduría dónde a nosotros nos señalan, entonces, no se trata de que la otra parte tenía un abogado mejor, en



realidad la otra parte tenía un abogado y al final el que señala es la PGR, pero sí es cierto, definitivamente, que tener un buen abogado que conozca todos tus procesos mitigaría el riesgo de que lo devuelvan.

Esos son los escenarios, en resumen, se puede cambiar; no recuperaríamos el 50% que se estableció en el contrato al principio, pero no se ha pagado el otro 50% que nos serviría para contratar otro abogado. Probablemente, si partimos de ese precio, debe andar por ahí también.

Los dos escenarios son continuar con el despacho, entendiendo que deben poner a alguien más diestro; o dos, no seguir con ellos y hacer un nuevo proceso de contratación para traer un nuevo despacho, un nuevo abogado para que vuelva a iniciar el proceso. Grosso modo esos son los escenarios para que ustedes tomen las decisiones que estimen pertinente.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: es muy claro que el tema del riesgo de no cumplir con todos los requerimientos se reduce mucho con este oficio de la PGR que indica puntualmente cuáles fueron esos riesgos, esas falencias, entonces, se trabajaría en función de eso, es lo que uno esperaría, lo haga quién lo haga, entonces, ese tema es claro.

Acá nuestra decisión es si continuamos con el mismo bufete, con la misma firma de abogados y que asigne a otro profesional o iniciamos un nuevo proceso.

Para tener claridad cada uno puede ir indicando y en función redactar nuestra propuesta, la consulta sería a don Diego y don Carlos, el hecho de continuar con ellos supone un arrancar ya con el trabajo, o sea, de inmediato, reiniciar este proceso de manera pronta, pero cuánto tiempo nos podría demandar, en semanas o meses, el tener un nuevo bufete ya adjudicado, para que nos sirva de insumo, porque es un elemento que para tomar la decisión debemos considerar.

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** explica: como decía don Carlos eso es un poco difícil de medir, uno podría predecir que independientemente que se





trate de un bufete nuevo o no, obviamente se podría dar un poco más de tiempo para determinar cuáles son los alcances o el procedimiento a seguir según esa valoración, pero nosotros creemos que desde el punto de vista técnico y además, de conveniencia y oportunidad, poniendo en la balanza esos dos factores, uno podría decir que si opta por otro bufete, de igual forma uno podría tratar de determinar o fijar los alcances de este con un proceso de celeridad más expedito; ¿qué les quiero decir con eso?, que desde el punto de vista un poco contractual, JUPEMA si decide cambiar, podría de igual forma exigir que se le dé un trato preferencial y además, más célebre al proceso, dado que sería una continuidad, independientemente que sea un nuevo bufete, entonces, creo que uno podría pensar que si se busca otro bufete especializado no fuera a ocupar tantísimo tiempo, porque como ustedes lo han mencionado también, el proceso ha sido detallado y además, están los reparos de la PGR, entonces, sería esclarecer cuál es la forma y empezar de una vez. Entonces, en cualquiera de los dos escenarios se podría decir que debería ser célere y rápido.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** indica: eso no nos da una estimación en semanas, pero por lo menos una claridad de que no se va a durar mucho. Vamos a conocer qué opinan los compañeros y compañeras, cuál es su posición para que podamos al final tomar la decisión.

El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** apunta: quiero consultar específicamente si a esta firma de abogados que se tiene en este momento, se les consultó sobre si tienen otra persona, otro profesional calificado y si se les ha dicho lo que nosotros manifestamos anterior, las inconformidades y las valoraciones que hicimos, qué vemos no con buenos ojos lo actuado por este abogado que nos pusieron, si es una firma, entonces, las consideraciones y los análisis que hemos hecho es la posibilidad de cambiar, pero si ellos nos ofrecen otro profesional más calificado, ellos tienen que entender, supongo que ya se les ha dicho lo que nos contestaron y que estamos haciendo estas



valoraciones, entonces, ¿tienen a otra persona?, esa es la pregunta, no sé si han consultado con ellos si tienen otro profesional que nos ofrezcan mejor calificado que el que tienen ¿o consideran que lo que se ha hecho por parte de este profesional es lo que se debía de hacer?, eso es muy importante, porque podrían ellos también estar en defensiva de su profesional y decir que si lo cambian lo están descalificando y a consideración de ellos puede ser que digan que eso es lo que han hecho y está bien, si están de acuerdo seguimos, pero si no, es decisión de JUPEMA cambiar.

Me parece que son valoraciones muy importantes que se deben de hacer en este momento y consultas, que quisiera saber si ya se hicieron esas conversaciones con ellos.

Por otro lado, quiero ratificar porque me pareció que Carlos lo decía, es que, si decidimos cambiar de firma, no estamos obligados por ley a pagarles el 50% que se les debe, no estarían ellos con su derecho a decir que somos nosotros los que estamos cambiando a mitad de río, entonces, que les debemos pagar el 50%.

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** responde: en lo que corresponde a la primera consulta de don Óscar, efectivamente se tuvo conversaciones con ellos y aclararon que ellos compartían la preocupación de que fuera el mismo abogado quien siguiera adelante con la causa, esto porque ya había habido un comentario de carácter general del ente procurador en el dictamen, no específico y concreto, declarando precisamente esa razón o esa posible razón para quitar al profesional, pero sí lo hicieron en términos generales en el sentido de que se dijo que la otra parte había alegado precisamente la recusación del profesional y que no se había valorado, entonces, desde esa primera apreciación, el comentario de ellos fue específico y decir que efectivamente creen que no debería ser el mismo profesional porque no se van a atender todos y cada uno los reparos que ha hecho la Procuraduría para dejar uno ahí pendiente que es el más

peligroso, que después se alegue una razón de esta naturaleza, entonces, ellos sí estaban conscientes de eso.

En cuanto a lo segundo, dado el documento contractual y una vez conversado con ellos, especificaron que en el caso puntual ellos no tenían ningún reparo, tal y como lo mencionó don Carlos también, de que eventualmente en este caso puntual, dado que la relación contractual establecía el 50% al inicio y el 50% al final, y dado que no fue un resultado favorable, que si JUPEMA decidía rescindir el contrato, ellos no iban a adoptar ninguna decisión de reclamo relacionado con esto, que estaban en la mejor disposición de hacer un finiquito para que ese 50% restante, que quedara en saldo a JUPEMA por no haberse cumplido con la segunda parte. Entonces, en relación con este tema, no tendríamos en principio ningún conflicto legal para rescindir el contrato.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** menciona: poco a poco vamos teniendo más claridad sobre el tema con la parte contratada, se les contrata para un objetivo, un fin específico, para esa orientación y para eso se está pagando esa suma de dinero, es muy claro, de acuerdo con lo que dice el documento de la PGR, que esa asesoría no estuvo bien, que ellos no hicieron su trabajo, para el que fueron contratados, de la mejor manera, si la PGR hubiese emitido un criterio sobre el fondo del asunto y no se hace ninguna observación con respecto al proceso, uno pensaría que la firma de abogados cumplió a cabalidad su trabajo, para eso se pagó, o sea, realmente cualquier reclamo de parte de ellos también ameritaría posiciones nuestras de no cumplimiento del objetivo por el cual se les contrató, entonces, si están dispuestos a hacerlo de esa manera en buena hora, porque si nuestra decisión fuera seguir con ellos, habría que cambiar las condiciones, y si fuera recurrir a otra firma, hacer un nuevo proceso, es claro que lo mejor es terminar en buenos términos, tanto para ellos como



para nosotros, en vista de que, según me parece a mí, ellos no cumplieron con el trabajo para el cual fueron contratados.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** amplía: hay 3 o 4 elementos que me parece que ustedes han apuntado en estas participaciones; la primera de don Jorge, sí correcto, es decir, ya como la Procuraduría señala cuáles son las falencias, como que es más fácil, es decir, como que usted en la escuela o el colegio le dice a un alumno en qué está mal, entonces, uno tiene que ir a estudiar eso porque es lo que le están diciendo.

Con respecto a las consultas de Óscar, creo que Diego las aclaró, es decir, sí, ellos estarían en derecho porque tienen un contrato, y ellos eventualmente ante esta otra situación, que es la tercera, es que la Procuraduría señala que este tema no está expirado, es decir, que se puede seguir; ante eso, ellos podrían, si fuera del caso, argumentar que están señalando esto, lo corrigen y van a seguir, no es que han fallado, no se ha terminado el proceso y pueden continuar, eso podría ser un argumento que ellos digan. Pero en esa misma línea, tal y como lo apunta Diego, de acuerdo con la conversación que se ha tenido con ellos, lo que han dicho es que no quieren tener un problema ni arruinar una relación con JUPEMA, si esa es la voluntad de JUPEMA, entonces, ellos se hacen a un lado y se finiquita, es decir, no habría que pagar la segunda parte, pero ya se pagó una parte, o sea, la mitad de ese contrato ya se pagó, eso no lo devolverían, porque se supone que así se estableció.

Esos son los elementos, ellos legalmente tienen un contrato y podrían hacer uso de él, pero se habló con ellos y ellos están en disposición de finiquitarlo, eso es importante.

En segundo lugar, digamos que ya hay un avance en el sentido que la Procuraduría señaló los aspectos y digamos que uno podría o el abogado que venga podría enfocarse en ellos.



Y tercero, como lo apuntó Diego, el abogado no, el que hizo este proceso no debería seguir porque hay un riesgo, y es que la Procuraduría señala que la otra parte señaló que él debería recusarse, y ese análisis no se hizo, no significa que tiene que recusarse, sino que no se hizo el análisis, puede ser que hecho el análisis uno diga que no es necesario y la Procuraduría diga que sí debió haberse recusado, entonces, hay un riesgo latente que debería mitigarse poniendo otro abogado. Eso Diego lo conversó con los señores del bufete y creo que hay claridad en eso.

Con respecto a esas 3 consultas que ustedes me parecen, muy atinadamente, han hecho y como dice don Jorge, como que se van agregando elementos para que ustedes tengan mayores insumos para tomar decisiones.

El **Prof. Errol Pereira Torres** señala: en realidad la decisión no parece tan fácil, porque en la sesión anterior que se discutió este asunto se manifestaba por parte de varios compañeros la necesidad de cambiar de firma legal, porque quizás en un análisis de eliminar después de haber estado atendiendo este proceso, que el abogado inicial que incumpliere inclusive aspectos de orden absolutamente propio de su profesión, porque incumplió profesionalmente, por algo se ha procedido a llevar su caso en el Colegio de Abogados, a nivel de ética, entonces, uno realmente queda disgustado, la atención de lo que la Junta Directiva, después de querer enderezar esto ha querido y ha sido la voluntad y lamentablemente hemos tenido esas falencias en asesoría y en la atención de los profesionales a quienes ha contratado legalmente; en el momento en que ya no se pudo seguir esperando una atención debida de este señor, hubo varios que estuvimos muy compenetrados en que había que rescindir cualquier contrato con esa persona y por eso se procedió a la construcción de esta nueva firma con este abogado Bolívar.



Pero entonces, en este momento estamos ante un escenario en donde y con las apreciaciones que hace don Diego y don Carlos, hay que considerar, la firma ya tiene todo el origen, el estudio del caso y ya se le pagó la mitad de sus honorarios; en este sentido, cuáles riesgos se mitigan, el de no pagar más honorarios adicionales, que no vamos a someter a una nueva consideración todo el estudio del caso para una nueva firma desde su origen y en mi apreciación eso sería a favor de la continuación con otro profesional con mayor expertis en la materia, que la firma nos pudiera asegurar que es una persona calificada para esto, creo que en eso tendríamos que tener toda la certificación del caso. Y lo otro es, como se apreciaba anteriormente, el tiempo de este abogado estamos también desistiendo de seguir con el contrato con esta firma y traer una nueva, sería iniciar todo el proceso nuevamente, el estudio del caso es cierto que no debemos correr, en eso estoy totalmente de acuerdo, pero tampoco dejar de ser diligentes.

El otro asunto es que incurriríamos en nuevos honorarios, eso sí hay que considerarlo.

Creo que hay que sopesar, en este momento no voy a emitir mi criterio, pero creo que este aporte de la balanza que se debe analizar en cuanto a la contratación de una nueva firma o continuar con la misma, pero con condiciones diferentes y establecido con mucha seriedad y con mucho compromiso, no sé hasta qué punto hasta bajó una cláusula en el contrato, que pueda continuar para mitigar riesgo, porque a menos que alguien tenga aquí una recomendación de una firma o un profesional o profesionales sumamente calificados, con experiencia, que podamos comprobar que ya ha llevado casos de este tipo con la PGR, yo me inclinaría por continuar bajo lo que está apuntando tanto Diego como don Carlos.

La **M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños** manifiesta: creo que el tema lo conversamos bastante en la en la sesión anterior, el resultado que obtuvimos



no es el resultado que esperábamos, no es satisfactorio y también conversamos que el tema básicamente pasa por la forma, y que hay una identificación punto por punto de lo que hay que corregir.

Yo opino, personalmente, que en este momento una nueva firma vendría a analizar lo que ya está ahí, hay un expediente que tiene todos los insumos necesarios, probablemente no tenga que trabajar en recoger nuevos elementos, nuevos indicios porque básicamente el tema se refiere a lo que no se cumplió en forma, entonces, bien lo mencionaba yo la vez pasada, tenemos ahí una lista que nos permite ir cotejando una por una las cosas que están pendientes o que tienen que resolverse de manera distinta y eso permitiría, a quien venga, a establecer una hoja de ruta, paso a paso, incluso con la asignación de tiempos, con asignación de procedimientos que nos indiquen que se va a subsanar todo lo que está indicado ahí.

Esto en el punto en donde estamos considerando una nueva firma que ciertamente va a recoger lo que ya se hizo en un proceso y con un señalamiento paso a paso de lo que debe corregirse o mejorarse.

En el caso de la firma actual, el resultado ya mencioné, no es satisfactorio para una persona, que fue la que llevó el caso, pero en realidad no es satisfactorio contractualmente para la firma que se contrató, porque no se contrata a la persona, sino a la firma y se nos asigna un abogado.

Yo personalmente me inclinaría por la contratación de una nueva firma. Entendemos que el monto que está ahí no se le va a pagar a la actual, en vista de que ya sabemos que ellos están de acuerdo en esto, sino a la nueva que se elija.

Creo que hay elementos que nos permiten generar unos términos de referencia tales, que se indique paso a paso qué requisitos debe cumplir la persona que se está contratando, no la firma, sino la persona individualmente el abogado que se nos asigne, qué experiencia debe tener, cuál es su experiencia en casos similares, pero eso incluido en los términos



de referencia que ponemos para efecto de emitir el proceso de contratación.

Entonces, si estamos en este punto, creo que más que pensar en que nos faltan cosas, creo que tenemos elementos, más bien favorables para una nueva contratación, tenemos una nueva visión, tenemos unos ojos adicionales, tenemos todos los elementos, los insumos, si hay que agregar algo probablemente sea poco lo que hay que agregar, porque todo el proceso ya estaba concluido y lo que nos está faltando son esos temas que son de forma básicamente.

En resumen, mi posición sería que se valore la contratación de una nueva firma con estas condiciones, que se hagan unos términos de referencia, totalmente claros y que se indique qué es lo que esperamos de esta nueva contratación.

También creo que, yo por lo menos, personalmente, no conozco a ningún abogado, pero me parece que esto es un tema que no puede recaer en un director que recomiende a alguien, me parece que este es un tema que debe seguir el debido proceso y el debido proceso pasa por la contratación a través de las normas que ya JUPEMA tiene para este caso y para cualquier otro caso de contratación.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: su posición es clara es que se haga un nuevo proceso administrativo y que pienso que si se le da la prioridad o la diligencia necesaria, tal vez no nos demande mucho tiempo.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** menciona: ya vimos que confianza ya no puede haber con esa firma, ya la confianza no está, no es conveniente que un director se ponga a buscar un abogado, tampoco, eso le corresponde a la Administración. Estoy totalmente de acuerdo en que se contrate otro abogado.

El **M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A.** refiere: me parece que el cambio obedece a una necesidad, inclusive la misma PGR menciona, como ya lo dijo don



Carlos anteriormente, parece que el asesor tiene la posibilidad de que sea recusado junto con algunos miembros de Junta Directiva, entonces, tomando en consideración esta recomendación, para mitigar este riesgo la idea es adquirir o poder contratar otro especialista en este campo, para poder, en la buena teoría, respetar este principio de imparcialidad que debe existir en este proceso.

Lo otro ya lo mencionan los compañeros, que no se cumplió con las expectativas, con lo que nosotros esperábamos, ya a estas alturas es que estuviera casi listo este proceso; sin embargo, tenemos que ir despacio porque precisa, ya tenemos cada una de las recomendaciones de la PGR, por lo cual creo que uno de esos detalles, si se da, lo estamos atendiendo, que es precisamente ese cambio de asesoría, ahí estamos atendiendo una de esas recomendaciones que hace la PGR, entonces, por ahí estamos comenzando bien. Ahora bien, tenemos que justificarlo, por qué vamos a contratar la asesoría legal y no vamos a delegar en el secretario, eso es importante tomarlo en cuenta, porque si no entonces estaríamos cayendo nuevamente en un nuevo error, entonces, es importante tomarlo en cuenta para el proceso que viene.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** refiere: muy importante lo que apunta de esa observación y habrá que ver cuál es el momento oportuno para que esta Junta también tome esa decisión y poder así iniciar esta vez de mejor manera.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** indica: desde mí óptica yo miro lo siguiente, cuando un trabajo se contrata y no se cumple o se hace mal, hay responsabilidad de ese profesional; y aquí tenemos una situación que se contrató a una firma o abogado o se delegó en un profesional y no se cumplió, entonces, hay una responsabilidad también de un de un trabajo mal ejecutado y esto para que no solamente se visualice como se dijo con el no pago del 50% restante, sino que también se analice la oportunidad de



ese 50% que se canceló antes y que no estuvo bien; lo menciono nada más como una observación.

Por otro lado, cuando esta organización, JUPEMA tiene los procedimientos establecidos para cualquier acción de contratación que se haga, así como se habla y se dijo desde un inicio que aquí se tiene todo establecido como procedimientos y es que así debe ser, y así tiene que ser, JUPEMA es una institución que se rige por políticas, por normativa y por legislación que debemos respetar; y para el tema, si se decide hacer una nueva modificación, debe seguirse con los procedimientos respectivos, sería muy irresponsable de mi parte como director venir aquí y decir que voy a recomendar a un abogado, imagínense ustedes la responsabilidad que yo como director me echaría encima, y ya por el solo hecho de recomendar estaría incurriendo en una situación totalmente dolosa, así es que yo muy respetuoso en esto, jamás como director voy a atreverme a dar una recomendación de un profesional, para eso se siguen los procedimientos establecidos a lo interno y creo que ese es el marco de legalidad bajo el cual nos regimos y tiene que seguir el debido procedimiento, si es que así se decide.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** menciona: creo que Diego se puede referir a lo que voy a apuntar porque don Hervey acaba de señalar algo y de repente no queda en un acuerdo Junta y después me dicen que se dijo acá, pero es que aquí se dicen muchas cosas, aquí lo que yo ejecuto es lo que se acuerde por parte del Órgano Colegiado; el tema de analizar querellará al bufete que se contrató es complejo y debo decirlo para que conste y para que ustedes también lo analicen, si al final el acuerdo Junta implica que se debe hacer eso, yo lo hago, pero lo cierto del caso es que la Procuraduría está apuntando que no ha expirado el proceso, es decir, que se puede continuar, ese podría ser un argumento, digo, "podría" ser un argumento por parte del bufete para decir que ellos subsanaron lo que se



está señalando y siguen adelante, que no están faltando, porque si nosotros vamos a ir a pelear por lo que ya se hizo, por los US\$3.000,00 que ya se les pagó, hay un contrato que ya está firmado por ambas partes, igual va a pasar con un bufete si viene nuevo, es decir, nos van a poner un contrato y Diego podría ampliar, yo no soy abogado, ni experto en eso, pero sí he visto bastante, normalmente le dicen a uno que hay que pagar una parte, y así se establecen los contratos, entonces, yo creo que va a ser igual, por lo que aquí el tema de si eventualmente ustedes decidieran cambiar, ir a pelear los US\$3.000,00 que ya se les dio, yo creo que va a ser muy difícil y nos vamos a meter en un proceso legal otra vez y eventualmente hasta nos sale más caro, pero si esa es la voluntad de la Junta Directiva, yo la ejecuto, pero sí necesito dejarlo aquí constando en actas por lo menos mi opinión al respecto.

Reitero que con ellos ya se ha hablado y con ellos se analizó, claramente hay molestia respecto del abogado que ellos pusieron, pero ellos pueden argumentar que en realidad ellos lo pueden subsanar porque el procurador está diciendo que no ha expirado el proceso, es decir, que se puede continuar.

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** agrega: también quería referirme a eso en el sentido de que, uno lo puede ver desde dos ópticas, una de forma y otra de fondo.

En cuanto a la de forma, contractualmente estaba establecido el 50% al inicio de la relación y el otro 50% posteriormente. Desde esa óptica en, cuanto a la forma sería pertinente el desembolso, o sea, desde el punto de vista contractual así estaba estipulado, de ahí que en esa referencia no podría uno referir que exista un incumplimiento, porque precisamente se estaba obedeciendo a la parte contractual.

En cuanto al fondo del asunto, como lo menciona don Carlos, si uno examina las posibilidades de éxito de relación con este tema, el hecho de



que se hayan apuntado inconsistencias o falencias a lo actuado, no necesariamente significa que hay un incumplimiento, sino que básicamente, como decía don Carlos, se puede subsanar, de modo que en este apartado digamos que la responsabilidad del bufete sería darle continuidad al proceso, lo que pasa es que, como ustedes también lo han apuntado, esas falencias implican un grado de desconfianza para ustedes, pero no necesariamente, y digo no necesariamente, porque si eso se va a una discusión legal, habría que determinar, nosotros no somos los que resolvemos, pero uno podría predecir, de antemano, que en la relación contractual se estaba cumpliendo lo que se estaba exigiendo, que haya habido algunas referencias de carácter formalista en el informe de la Procuraduría no significa que estuvo mal, porque obviamente es un procedimiento formalista y que podría suceder en cualquier escenario que vuelva a suceder apuntando una cuestión de esta naturaleza, uno esperaría que no, pero en el caso puntual de ellos, hay una anuencia a darle continuidad al proceso; lo que JUPEMA está valorando es precisamente el cambio por virtud de eso. Nosotros vemos que eventualmente, ante una cuestión de esta naturaleza, pensar en un pleito judicial para cuestionar o recuperar esos US\$3.000,00 podría ser y como dice don Carlos, si hay que hacerlo, se hace, pero las posibilidades de éxito pudieran ser escasas debido a las referencias específicas que existen sobre el particular, porque no necesariamente el hecho de que traiga esas inconsistencias significa que ya está perdido el caso y que hubo incumplimiento, ellos podrían subsanar precisamente eso y, a partir de eso, reclamar el costo. Entonces, desde esa óptica, nosotros creemos que es muy difícil pensar en una reclamación, sino que más bien la distribución de las cargas de responsabilidades a partir de la anunciación que ellos hicieron, que sería que podemos finiquitar la relación contractual en este momento y el otro 50% obviamente no se estaría pagando porque no se estaría concluyendo.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** indica: me parece que la observación que hace el compañero es válida en el sentido de que se pagó una parte del contrato por un trabajo mal realizado, eso lo hemos reiterado aquí ya varias veces y es algo que lo hizo para que la Administración justamente lo analice creo que tiene su validez.

Ahora bien, la intención nuestra no es en este momento, entrar en el análisis propiamente de ese punto, porque nos interesa el tema de cómo vamos a solucionar. Creo que acá el trabajo que se hizo por parte de ellos no es 100% tiempo ni recursos perdidos, porque ya vemos que nos está dando una línea de cuáles fueron las falencias para poder remediarlo, o sea el que reinicie este trabajo ahora, se supone que va a tomar esa lista de comprobación para decir que no va a incurrir en lo mismo, es lo que esperaríamos como Cuerpo Colegiado, que en un proceso que viene ahora no nos vayan a señalar las mismas inconsistencias, no habría justificación.

Por otro lado, considero que eso sirve de insumo, pero ciertamente nuestro malestar por el trabajo realizado es evidente.

Entonces, creo que podríamos analizar inclusive ese tema a posteriori y creo que el tema contractual que se haga a futuro, si se hace con otra firma, debe establecer claramente cuáles son las exigencias nuestras en materia de lo logrado versus lo cancelado, o sea, no podemos después, yo no esperaré que llegue una nueva firma o un trabajo mal realizado y que también haya que pagarle, o sea, no tiene lógica.

Entonces, creo que lo que acá tenemos nos sirva de aprendizaje, inclusive para revisar cuáles son los términos contractuales en los que se firman estos contratos, valga la repetición.

El **Prof. Errol Pereira Torres** refiere: en mi anterior exposición daba mis apreciaciones en cuanto a establecer un balance entre una y otra opción, doña Seidy yo creo que apunta aspectos muy lucidos respecto a la decisión y es cierto, creo que existen bastantes insumos para el trabajo de una firma



y un profesional mucho más duchos en esta materia de procesos administrativos, de la conformación de órganos directores, qué rige para ellos, qué deben observar en todo un proceso, que parece que esto es lo que observa y se alega en la respuesta, no dictamen, la respuesta que dio la Procuraduría, en donde realmente se nos brinda un listado de aspectos a considerar para ellos entrar a valorar en una nueva solicitud de criterio la posibilidad de establecer la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acuerdo en ciernes.

Creo que también aquí hay que valorar otro, por eso yo estaba muy interesado en que se diera a conocer el monto de la contratación de la firma anterior, bueno, la que está hasta el momento, porque si bien es cierto, nosotros aquí debemos valorar el tema que en incurra para efectos de contrataciones, por supuesto la protección del patrimonio de la institución, también aquí hay que establecer otro balance, la suma para los efectos no parece ser tan elevada, la que se ha pagado ya, y si ellos están de acuerdo a rescindir el contrato sin cobro alguno adicional, por el evidente trabajo que no ha surtido los efectos, y ahí incumplido en muchas cuestiones de forma, inclusive, por eso creo que se le puede dar mucho alcance a esto para hacer ver ante la firma, si bien es cierto, yo creo que son mayores los riesgos a los que se sometería la institución, si no se le diera procedimiento con continuidad y finalización a este proceso, se ha dicho que dichosamente en su momento, la Junta tomó la decisión de darle una espera a la ejecución del acuerdo, que sometimos varios directores la posibilidad de una derogatoria, en cuenta don Jorge y yo, del acuerdo inicial del 10 de noviembre de 2021 y no surtió efectos pues no tuvo todos los votos, lo cual hubiera sido la solución inmediata, pero dado que se dio esto, entonces, se sometió a este proceso ya con el acuerdo de toda la Junta Directiva en ese entonces; veo miembros que están aquí en el caso de don Erick, doña Seidy y don Óscar ya tienen que estar atendiendo ese asunto y



ahora somos todos los que estamos aquí presentes únicamente, pero bueno, creo que son más los riesgos de no continuar y no darle fin al procedimiento al acuerdo en donde se brindaba la necesidad de someter a revisión de esa muy posible nulidad, absoluta y evidente, que lo que se pueda, en este momento ya haber pagado a esta firma que bueno, yo creo que de una manera de lo que se ha aportado aquí en cuanto a que ya se tienen bastantes insumos para que una nueva firma pueda asumirlo viendo todo este esquema del caso y llevarlo a buen puerto, se puede considerar con esta Junta Directiva.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** indica: me uno a lo externado con claridad por varios de los compañeros directores y directoras, en el sentido de buscar una nueva contratación, una nueva firma que se haga cargo de esto, presumo que cuando se contrata a una empresa para que haga un trabajo determinado, pone al frente los mejores profesionales que tengan en ese campo y eso me hace dudar de que la firma actual nos vaya a generar resultados satisfactorios, a mí me queda esa impresión, pienso que aunque nos demande algún recurso económico más y algún tiempo que espero que no sea mucho, ir por otra firma para reducir ese riesgo, esperemos que así sea, entonces, considero que ese es el sentir de los directores que han expresado su punto de vista.

Por lo que someto a consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que la revisemos y si debemos hacerle, lo hagamos y tratar de que tomemos el mejor acuerdo. Va orientado en ese sentido de buscar un nuevo proceso de contratación, voy a leerlo a ver qué les parece y si debemos agregarle algún elemento o modificar algo: *“Ampliamente analizado el dictamen PGR-C-165-2024 de la Procuraduría General de la República, en el que se da respuesta a consulta sobre nulidad absoluta del acuerdo adoptado en sesión ordinaria No. 126-2021, realizada mediante oficio DE-0614-10-2024, la Junta Directiva acuerda: 1. Darlo por conocido. 2. Instruir a la Administración*

*para que inicie un nuevo proceso de contratación de otro (a) abogado (a) o firma de abogados con el fin de atender las indicaciones del ente procurador en relación con el debido proceso y demás referencias, con el propósito de darle continuidad al proceso y así cumplimiento de los acuerdos adoptados y firmes de este órgano colegiado sobre el particular.*

*3. Instruir a la Administración para que realice los trámites correspondientes para finiquitar el contrato con la firma de abogados actual.”, sugiero que en este último párrafo se indique: “que realice los trámites correspondientes con el objetivo de finiquitar el contrato”.*

Consulto la opinión de los compañeros sobre la redacción, si desean cambiar algo.

El **M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A.** pregunta: tengo una consulta para la parte legal, este acuerdo se toma, pero no tiene que ir dirigido a nadie o una copia a alguien, por ejemplo, como se va a continuar con este proceso, pero ya con otra firma, pregunto si debe ir con copia a este señor don José Antonio, me imagino que ya él tiene el documento.

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** responde: este acuerdo es para definir el procedimiento a seguir, el fondo del asunto ya sería otra cuestión, que es a partir de que ya el nuevo bufete determine o analice la situación ya haría la recomendaciones específicas vinculadas al procedimiento de la lesividad, entonces, en este caso ellos tendrían que hacer todos los detalles, pero el acuerdo, por lo menos, personalmente creo que sería interno para definir el procedimiento, ya vendrían los otros después hasta que el bufete decida a ver qué es lo que hay que hacer, cómo corregir y enderezar el procedimiento. Entonces, este pareciera que no debe notificarse todavía hasta que se resuelva lo otro.

Muy puntual y muy atinada la consulta porque recordemos que, incluso, en el procedimiento que analizó la PGR, cuando se pasó de don Erick, el abogado anterior para el otro abogado, incluso, nos hicieron algunos



reparos vinculados a eso diciendo que se hacían unos cambios, se hizo todo y nunca estuvo en el procedimiento informado, pero como esto no es el procedimiento en sí mismo, sino más bien estamos determinando qué es lo que vamos a hacer, entonces, eso sí es importante, pero eso sería hasta el momento en que se reactive el procedimiento ordinario para declarar la lesividad.

El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** señala: me parece, muy personalmente, quisiera, ojalá antes de tomar estos acuerdos, yo creo que sería muy importante que nosotros tengamos por escrito un informe de la Administración también, con todo lo que nos han expresado, un informe en donde nos hagan un recuento de lo actuado hasta hoy y lo que sucedió con los abogados, como lo pregunté antes, que la Administración nos haga un informe por escrito de lo que pasó con el primer abogado que no se le pagó un cinco, que haga constar ahí por escrito; la segunda firma, cómo fue el contrato, cómo está estipulado, lo que nos están diciendo aquí en este momento la Administración, yo preferiría que quede por escrito un informe a esta Junta Directiva de lo actuado hasta ahora y nosotros ya con un informe escrito, entonces, tomar este tipo de decisiones. No estoy en este momento desconfiando, don Carlos, usted me conoce, sabe que en ese tipo de situaciones es muy importante nosotros como directores protegernos y que tengamos eso por escrito y que antes de tomar decisiones para seguir avanzando esto, que tengamos esto por escrito, no queremos seguir cometiendo errores, no sé qué valoración hacen los demás, pero por ahí alguien ahorita decía que no hay que correr tampoco, no precisa, ya han pasado bastante tiempo en esto, esperar de aquí al martes que tengamos un informe por escrito de todo, entonces, tomar decisiones. Es mi parecer, yo desearía contar con ese informe por escrito.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** consulta: para ver si le entiendo a don Óscar, lo que desea es posponer la toma de este acuerdo.





El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** responde: yo preferiría exactamente, que dejemos este acuerdo, si es este el que hay que tomar, para el martes y que la Administración de aquí al martes nos dé el informe, nos lo haga llegar, ojalá el lunes para leerlo y ya darlo por conocido el martes el informe escrito por parte de la Administración y el martes tomar la decisión, creo que 3 días no nos va a afectar mucho en todo el proceso que se ha venido llevando.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** indica: todos los directores hemos estado muy al tanto de la información, del insumo que no se tenía claridad era del monto que se había pagado a esta última firma, todos los acuerdos que se han tomado sobre esto están en actas y obviamente, claro, como director usted puede solicitar la información que tenga a bien y que considere necesario utilizando los canales adecuados. Me parece que el hecho de que percibamos esa información, si alguno no la tiene o la tiene, no veo por qué postergar la toma de este acuerdo, porque realmente aquí lo que se trata es de darle continuidad al proceso, ya si deseo conocer qué se hizo anteriormente, qué montos se pagaron y todo, serían insumos y yo no consideraría tal vez, que sean tan importante para poder darle continuidad al proceso en este momento, no sé qué opinan los demás compañeros.

La **M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños** refiere: justamente iba a apuntar que toda esa información está en las actas, ninguno de estos pasos que se han dado han quedado excluidos de nuestras discusiones en el Cuerpo Colegiado, entonces, me parece que hay una posibilidad de remitirse a las actas para verificar los pasos, ahí están, uno por uno y también nuestras posiciones en cada uno de ellos. Personalmente creo que no deberíamos postergar la toma de este acuerdo, estamos pidiendo celeridad, estamos pidiendo que se actúe tan pronto sea posible y no podemos hacer nosotros lo contrario.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** señala: entiendo perfectamente a don Óscar, estas cosas es bueno tenerlas documentadas por el hecho de que uno después se va y la gente le puede reclamar a uno o puede venirse



situación en donde está algún tipo de documento, lo entiendo a la perfección, pero es eso, o sea, creo que hemos sido muy amplios, muy transparentes y muy abiertos dando elaborando los informes correspondientes, claramente hay otras actas donde esto mismo, este resumen que yo he hecho, que también quedo grabado y que quedó transcrito en el acta pasada y que está quedando hoy, hay otros informes donde se han visto estos temas, casualmente referenciando este acuerdo que estamos trayendo acá, para cumplirlo, entonces, las actas por sí solas son el documento oficial y probatorio para efectos de ustedes y nuestras, de lo que ustedes han dicho, de lo que nosotros hemos dicho, yo hace un momento lo decía "para que conste en actas" que yo lo estoy diciendo, que no es responsabilidad de la Administración cómo actúe un externo porque se hace una contratación administrativa y no tenemos control, igual ustedes han dicho muchas cosas que quedan constando en actas. Entonces, todo el informe verbal que yo he hecho en esta sesión está quedando transcrito de mis palabras, por eso se revisan después las actas, yo reviso, por lo menos, normalmente toda la parte mía para que haya congruencia de lo que yo dije, entonces, yo creo que es eso; de hacer un informe lo hacemos casi con todo lo que hemos dicho acá y que está transcrito, pero como ustedes definan, yo lo que les quiero decir es que ahí está el informe que brinda la Administración tanto de mi persona como la de Diego en calidad de experto de esa área.

El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** indica: yo no quiero atrasar el proceso, esa no es mi intención, es lo que yo valoro y es mi responsabilidad como director y agradezco el respeto a eso. Si no se quiere pedir, personalmente yo sí lo voy a pedir, buscaré la instancia y si Carlos me hace el gran favor de hacerme un informe por escrito y me lo entrega a mí, si los demás no lo necesitan, no lo quieren, yo sí como director voy a votar esto, pero sí quiero que por favor me hagan el informe por escrito de lo que se ha dicho y se ha



actuado por parte de la Administración en este caso como lo estamos viendo.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** menciona: total respeto, máxime que usted no tiene tanto tiempo como los otros directores y directoras que estamos acá y, por lo tanto, haber conocido detalles sobre este tema de tanta trascendencia y que ha llevado mucho tiempo, muchos recursos de todo tipo y que entendemos perfectamente la necesidad suya de conocer esos insumos.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** refiere: en estas cosas normalmente siempre soy muy objetivo y como también he pasado por puestos directivos siempre me trato de poner en los zapatos de ustedes, y también trato de ser muy transparente en todo lo que hago entendiendo que ustedes toman decisiones relevantes para sus vidas, yo creo que don Óscar lleva mucha razón, para ser honesto, y poniéndome un poco en los zapatos de ustedes, estos temas yo lo que hago es consultarlos con las áreas correspondientes, he hecho consultas a Diego del Departamento Legal, y él me da sus puntos de vista y la información que yo requiero, me lo han dado en el Departamento Administrativo de contratación, etcétera; sin embargo, yo debo ser honesto en esto que voy a decir y no tengo ningún reparo tampoco, digamos, como que yo estoy escuchando lo que me están diciendo los compañeros, entonces, no estoy viendo ninguna documentación ni nada, entonces, yo creo que don Jorge, si fuera posible más bien, para estar todos seguros, ustedes y yo también, de que la información que me han brindado es la correcta, yo les solicitaría a las áreas correspondientes ese informe, para ver efectivamente cuánto se ha pagado, qué no se ha pagado, la información que a mí me han dado las partes es que solo eso hemos pagado, pero la verdad es que yo no estoy así como que 100% seguro, porque eso hace rato que pasó; se contrató a un primer abogado, que la verdad yo no me acuerdo ni el nombre del señor, si



me acuerdo que era por el lado de Grecia o algo por el estilo, me acuerdo que le hicimos un proceso en el Colegio de Abogados, pero no recuerdo si se le pagó algo o no se le pagó, y no sé si eran dos partes, ya ahora me quedó la duda.

Yo creo que por sanidad, si ustedes lo estiman bien y es posible tomar una decisión la otra semana, entonces, yo le pido a Diego que nos ayude con un informe para corroborar todo lo que hemos dicho, puede ser que haya algún tipo de situación y yo por alguna situación que me están indicando los compañeros, pudiera estar diciendo algo que en realidad estoy confiando en la palabra ellos, y preferiría más bien constatarlo y para no inducir a error, porque sí podría pasar y no quisiera que eso sucediera de ninguna forma.

Entonces, si eso fuera posible, yo no tendría problema, si hay alguna información que me han dado verbal, que no corresponde, quisiera mejor revisarlo con todos los documentos para que ustedes tengan algún tipo de seguridad y un documento que respalde eso, porque insisto, esto es lo que yo he logrado conversar con la gente implicada en esto a raíz de las consultas que me han hecho, algunos de ustedes me han llamado para consultarme esto y entonces, yo lo que hago es también llamar al área respectiva, consulto, revisan y me dicen cómo está la situación y eso es lo que yo transmito, pero también yo preferiría que me den un informe a ellos para yo estar seguro que la información que les estoy dando ustedes es la correcta, porque yo ahorita no retengo, y por lo menos con el primero no recuerdo si se le había pagado algo o no, a mí me parece que no porque le hicimos un proceso, pero no podría jurarlo sobre la Biblia. Entonces, si eso fuera posible yo más bien agradezco y para nada, yo en estas cosas más bien las agradezco porque es cubrirnos todos y tampoco tengo ningún reparo cuando me he equivocado en decirlo, sea que me equivoqué o que tengo algún error, lo acepto, no es con ninguna mala intención ni mucho



menos. Pero sí es que así fuera, lo hacemos y si no, también tendrían ustedes un documento, yo se lo voy a pedir a las áreas, porque aquí está involucrado el Departamento Administrativo que hace todo el proceso de contratación, está involucrado el Departamento Financiero Contable que hace los pagos y definitivamente el Departamento Legal el que hace los contratos y le da seguimiento y evidentemente hay también un tema de cumplimiento normativo que debería el oficial de cumplimiento normativo Pablo Sánchez Vargas revisar ese tipo de contrato.

Entonces, en estas cosas, y si hay la duda de parte de ustedes, yo la aplaudo, yo creo que la discusión es sana, creo que la toma de decisiones debe ser de esta forma, por lo que, don Jorge, si fuera posible, yo no tengo ningún problema, como ustedes lo juzgue conveniente, yo les he dado la información que los compañeros de los departamentos Administrativo, Financiero Contable y Legal me han brindado, pero ciertamente no ha sido un informe escrito, ha quedado constatado en actas lo que yo he logrado averiguar de parte de los compañeros, pero ahora que lo mencionaban la verdad quedé con la duda si hubo o no al principio porque con él, si mal no recuerdo e insisto, creo que se le había contratado una asesoría para analizar el tema y creo que fue después de esa contratación que se le contrató para que hiciera el Órgano, que son cosas diferentes, pero puede haber mediado un pago al principio, ahí tengo la duda. Insisto, si a ustedes les parece yo no tengo ningún problema y creo que hasta sano sería para todos y no cuesta nada unos días más, si es posible hacerlo.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** refiere: estamos redactando una propuesta sobre ese tema en específico, quisiera que don Óscar nos indique si el informe o los insumos que está solicitando es sobre los pagos realizados en este tema, si es específicamente sobre esto, que esto es un acuerdo del acta 126-2021 del 10 de noviembre de ese año, recuerdo que fue de las primeras sesiones en las que yo asistí y desafortunadamente tuve que atender esto



desde el inicio, no más llegando a este Cuerpo Colegiado, creo que el número de acuerdo es el 05, entonces, ha pasado mucho tiempo, ha habido muchas cosas acá que informar, pero si específicamente el tema que solicita don Óscar es sobre los montos pagados a qué profesional, o sea, sobre la cuestión meramente económica, consulto si es así para tener claridad.

El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** responde: don Carlos hizo una interpretación totalmente correcta de lo que yo estoy pidiendo y agradezco la honestidad y la claridad con que lo dijo, es que aquí están los departamentos Financiero Contable, Administrativo y Legal, que deberíamos tener nosotros un informe de cada una de esas áreas, por escrito de lo actuado, eso nos da a nosotros tranquilidad, insumos para poder tomar las decisiones, vea usted que ya don Carlos y con toda responsabilidad lo ha dicho, porque él ha dado aquí informes y han quedado en actas como lo dijo, pero ahora cabe la duda porque no lo tiene por escrito si en algún momento se pagó o no se pagó nada al primer abogado, entonces, con un informe por escrito del Departamento Financiero Contable vamos a determinar si se pagó o no, incluso, como lo mencionó incluso hasta el Sr. Pablo Sánchez de cumplimiento normativo que también dé su opinión de lo actuado, si está bien todo y el área administrativa también rinde su informe de lo que se dio, de lo que se actuó y el área legal; es un informe muy completo que deberíamos tener y repito que don Carlos interpretó correctamente lo que yo estoy pidiendo y él mismo como director ejecutivo lo está diciendo, qué atraso vamos a tener de aquí al martes con ese informe, sé que el lunes no hay sesión, pero si el informe, al igual que todos los documentos que se van a ver en sesión se nos hace llegar el lunes, entonces, ya nosotros lo revisamos para el martes tomar decisión.



El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: al pedir el informe no solo debemos tomar en cuenta no solo los plazos nuestros o la calendarización de las sesiones, sino también cuánto tiempo le demandaría a los departamentos poder tener la información, entonces, podemos inclusive poner un plazo, pero hay que hacer una estimación si para ellos es suficiente un día, una semana, cuánto requieren para que esta información la tengan a disposición, en ese sentido consulto a don Carlos porque podríamos valorar acá qué opinan los demás, hacer un sondeo que desean esperar el informe antes de tomar el acuerdo, dejar en espera la toma del acuerdo, pero está sujeto también al espacio que se requiera.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** responde: creo que para el martes está un poco complicado, ya estamos viernes, ahora comunican el acuerdo y digamos que el lunes se podría trabajar en esto, pero como que esté para el martes es un poco complicado, sí para la otra semana, si nos dieran un poco más de tiempo.

Lo otro que quería aclarar es que eso es con preferencia a los eventuales pagos que se hayan hecho en este tema, que no tendría nada que ver con que se contrate otro o se continúe con el actual, son cosas diferentes, pero creo que sí es un elemento que algunos de ustedes tomarían en cuenta para tomar una decisión, es decir, si fuera yo analizaría cuánto se ha gastado en esto y si después alguien me va a decir que si se gastó tanto dinero por qué no se terminó con los que empezaron, o puede ser que digan que si son tan malos habría que quitarlos independientemente de cualquier cosa.

Pero el proceso como tal tiene varios componentes, uno fue el análisis, que eso sí había que pagarlo, alguien llegó y nos hizo un análisis y nos dijo que desde su punto de vista legal aquí sí hay elementos para buscar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta. Y lo otro es la lesividad, son cosas diferentes, en ese tema de la lesividad lo que se ha pagado, según Diego me ha indicado es la mitad, de acuerdo al contrato, los US\$3.000,00, o sea, era por



US\$6.000,00 y faltan US\$3.000,00, pero el proceso como tal, por supuesto debe tener un costo mayor porque recuerdo que al primero no se le contrató de entrada, es decir, se le pidió que hiciera un análisis para ver si merece o no entrar en esto, entonces, el análisis que él hizo, dijo que sí, que desde su punto de vista hay una recomendación de que sí existe la posibilidad de que los elementos den para la nulidad absoluta, evidente y manifiesta; insisto en que el proceso de la lesividad es otra cosa. Pero sí es eso que le permite a don Óscar o a cualquier otro, es necesario para tomar su decisión, con mucho gusto elaboro el informe, lo solicito a las partes por escrito, lo integro y lo traslado a ustedes, si ese elemento no es tan necesario para tomar una decisión de cambiar, ustedes podrían tomarla ahora, pero nada más les pediría, si es posible, que me den un poco más de días, tal vez al jueves para tenerlo listo y apenas lo tengamos se los trasladamos, pero diría que hay que remontarnos a esa época para ver qué fue lo que se conversó tanto en la parte directiva como en la parte administrativa, porque recordemos que estos abogados han venido a Junta Directiva, hay que revisar las actas, o sea, también la coordinadora de la Unidad Secretarial nos tiene que ayudar con ese tema y luego ir a revisar en Administrativo los pagos que se hayan hecho del 2021, 2022, 2023 y 2024 para ver qué encontramos y también el proceso que se hizo en aquellos momentos porque recordemos que esos procesos de contratación se hace un cartel o se invita gente, entonces, se les pide ciertas cosas, ellos participan, envían documentos y en algunos casos dependiendo de la contratación hasta un director tiene que participar para que avale el proceso, o sea, hay que revisar todo eso. Entonces, como que decirles que está listo para el martes, me parece que es un poco a tras mano entendiendo que ya hoy es viernes. El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** refiere: si se solicita para el jueves, podemos poner fecha, el jueves tendríamos eso dentro de los documentos para analizar el viernes y lo veríamos de hoy en ocho; la próxima semana tenemos



sesiones desde martes hasta viernes continuamente, entonces, nos da esa oportunidad de poder analizar esos insumos, dado lo que ha expresado don Carlos me parece que es prudente entonces poner inclusive hasta fecha. Ahora bien, no sé si el oficial de cumplimiento normativo y la Auditoría Interna tendrían también insumos que otorgarnos, importantes en materia de los pagos realizados, porque me parece que podríamos incluirlos a ellos también esta propuesta de acuerdo, porque ellos han estado revisando el accionar de todos los entes, incluyéndonos a nosotros en este campo. Si alguien tiene una opinión contraria que lo indique, si no para que lo dejemos dentro de la propuesta de acuerdo.

Al respecto se presenta la siguiente propuesta de acuerdo: *“Ampliamente analizado el oficio DE-0623-08-2024 de la Dirección Ejecutiva, en el que se remite el dictamen PGR-C-165-2024 de la Procuraduría General de la República, en el que se da respuesta a consulta realizada mediante oficio DE-0614-10-2023 sobre nulidad absoluta del acuerdo No. 5 adoptado en sesión ordinaria No. 126-2021, la Junta Directiva acuerda: Solicitar a la Administración, para que en conjunto con el Oficial de Cumplimiento Normativo y la señora Auditora Interna, se emita un informe de lo actuado hasta el momento sobre este tema a fin de tomar las decisiones correspondientes. El informe se requiere para ser analizado en la sesión ordinaria del jueves 22 de agosto de 2024.”.*

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** sugiere: salvo que Diego me corrija es sobre la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acuerdo No. 5, no sé si lo dije bien.

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** responde: es correcto, está bien.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: tenemos que entender que ese informe, es un informe, a como se está pidiendo acá, bastante amplio y que va a requerir un esfuerzo grande para el que quiera analizarlo completamente de un día para otro. Se está solicitando para analizarlo en



la sesión del jueves, no sé si más bien que lo pidamos para el jueves para analizarlo en la sesión del viernes o fue que yo entendí mal.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** refiere: me parece que deberían separar el tema de la Auditoría Interna y el oficial de cumplimiento por la autonomía que a ellos les corresponde, entonces, no sé si les copia a ellos o también en un segundo acuerdo pedirle a la Oficialía de Cumplimiento y a la auditora interna que también analicen el tema o brinden algún tipo de informe, lo que ustedes decidan, pero sí separarlo de la Administración por un tema de autonomía de ellos.

En cuanto a la fecha, yo lo tendría que enviar a más tardar el miércoles para que ustedes lo puedan agendar y verlo el jueves, si esa es la voluntad de la Junta Directiva.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** menciona: si usted considera que con esos plazos es suficiente para verlo el jueves, está bien, cuanto antes mejor, por lo que hemos señalado.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** indica: eso depende de la necesidad que tengan ustedes de verlo cuanto antes o si ustedes estiman que se puede ver después, nos dan más tiempo, pero si es de verlo cuanto antes, yo pongo a la gente a correr también, porque ciertamente se entiende la voluntad de la Junta Directiva, como ustedes a bien lo tengan. En la proximidad de las fechas veía el martes muy a tras mano porque tendría que hacerlo el lunes y mandarlo el lunes, entonces, es muy poco tiempo, todavía un par de días pongo la gente a trabajar, pero depende si lo quieren ver ustedes cuanto antes sería el jueves, si hay un poco más de espacio, entonces, si nos dan más días mejor, pero vamos a correr sobre esto, don Jorge.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** refiere: vamos a ver si con la nueva lectura queda separado cada dependencia: "(...) la Junta Directiva acuerda: Solicitar a la Administración, al Oficial de Cumplimiento Normativo y a la señora Auditora Interna, un informe de lo actuado hasta el momento sobre



*este tema a fin de tomar las decisiones correspondientes. El informe se requiere para ser analizado en la sesión ordinaria del jueves 22 de agosto de 2024.”, ahí separa las dependencias unas de otras.*

El **M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A.** pregunta: entonces serían 3 informes, uno de la Administración, uno del oficial de cumplimiento normativo y otro de la Auditoría Interna ¿es así?

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** responde: correcto.

El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** indica: en esa misma línea para la claridad, no sé si hace falta que quede en el acuerdo o don Carlos lo está entendiendo claramente que cuando se dice la Administración va incluido ahí lo de la parte administrativa, financiero, que son sus áreas específicamente lo que queremos, que estaba pidiendo y exactamente después dependencias nuestras directas que claramente deben ser por aparte, la Auditoría Interna y control normativo, esos son subalternos nuestros directos, digámoslo así, nos informan a nosotros, entonces, ellos también que nos den su informe, pero cuando se habla de la Administración, claramente lo que se quiere y se habló es la parte financiera y la parte de administrativo ¿estamos claros don Carlos?

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** contesta: creo que eso sí queda bastante claro y con esta redacción se evidencia que son informes separados también.

El **Prof. Errol Pereira Torres** sugiere: la Administración para dar un informe toma en cuenta todos los involucrados. Por otro lado, me parece que la redacción debe ir en el sentido de sus informes con respecto a lo actuado sobre ese tema, creo que se debería variar la redacción, se podría agregar que se solicita a la Administración, al oficial de cumplimiento y a la Auditoría Interna sus respectivos informes.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** sugiere: se podría agregar “para que cada instancia elabore un informe de lo actuado”.



El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** solicita al secretario leer la propuesta de acuerdo.

El **M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A.** lee la propuesta de acuerdo: *“Ampliamente analizado el oficio DE-0623-08-2024 de la Dirección Ejecutiva, en el que se remite el dictamen PGR-C-165-2024 de la Procuraduría General de la República, en el que se da respuesta a consulta realizada mediante oficio DE-0614-10-2023 sobre nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acuerdo No. 5 adoptado en sesión ordinaria No. 126-2021, la Junta Directiva acuerda: Solicitar a la Administración, al Oficial de Cumplimiento Normativo y a la señora Auditora Interna, para que cada instancia elabore un informe de lo actuado hasta el momento sobre este tema a fin de tomar las decisiones correspondientes. El informe se requiere para ser analizado en la sesión ordinaria del jueves 22 de agosto de 2024.”*. No sé si se quiere dejar esa fecha o modificarla para el viernes 23 de agosto.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** indica: me parece que se debe mantener esa fecha, ahora bien, si en sesión del miércoles o jueves no ha sido posible cumplir con ese plazo, lo ampliaríamos como un acuerdo de la sesión de ese día.

Al respecto, el Cuerpo Colegiado por unanimidad acuerda:

### **ACUERDO 13**

**Ampliamente analizado el oficio DE-0623-08-2024 de la Dirección Ejecutiva, en el que se remite el dictamen PGR-C-165-2024 de la Procuraduría General de la República, en el que se da respuesta a consulta realizada mediante oficio DE-0614-10-2023 sobre nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acuerdo No. 5 adoptado en sesión ordinaria No. 126-2021, la Junta Directiva acuerda: Solicitar a la Administración, al Oficial de Cumplimiento Normativo y a la señora Auditora Interna, para que cada instancia elabore un informe de lo actuado hasta el**



**momento sobre este tema a fin de tomar las decisiones correspondientes. El informe se requiere para ser analizado en la sesión ordinaria del jueves 22 de agosto de 2024. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

Se agradece la participación del Lic. Diego Vargas Sanabria, quien abandona la sesión virtual.

## **CAPÍTULO VI. MOCIONES**

### **ARTÍCULO X: Mociones.**

-----

Las señoras y los señores miembros de la Junta Directiva no presentan mociones en el desarrollo de esta sesión.

## **CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS**

### **ARTÍCULO XI: Asuntos Varios.**

-----

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** informa: les he hablado del tema de la morosidad en los centros educativos privados, que es un tema bien serio, a mí, por ser representante, por las funciones que me competen me implica estar firmando las resoluciones y también todo el tema de cobros y demás, ya lo he dicho acá, en el último año he visto un incremento importante en los cobros que se realizan a los centros educativos privados, en realidad sí me ha tenido preocupado todo este tema y dentro de lo que se ha conversado y que está planteado es que vamos a realizar una campaña agresiva de cobro, porque aquí hay muchos elementos, o sea, nosotros hemos hecho mesas de trabajo bien interesantes con los departamentos Administrativo, Comunicación y Mercadeo, y especialmente con Financiero Contable y son muchas las conclusiones, por un lado están los padres de familia que matriculan a los niños en centros educativos privados y punto, no se enteran de nada más, por otro lado están los dueños de los centros educativos que son los responsables de trasladar las cuotas y por supuesto



por otro lado está la masa de educadores de ese sector, que es importante y que ellos entienden, esperan y de alguna forma juran que sus cotizaciones están siendo llevadas a JUPEMA, pero en muchos casos no es así, y muchos de esos casos no se están dando cuenta y en otros casos se dan cuenta, pero tienen un tema de miedo de ser despedidos, entonces, vamos a iniciar una campaña con esto y la vamos a iniciar la otra semana, ya se ha trabajado mucho en esto en los departamentos Financiero Contable, Comunicación y Mercadeo, etcétera. El próximo martes tenemos la intención de invitar, esperemos que llegue gente, de invitar a una conferencia de prensa para indicar esto, porque esto hay que comentarlo, o sea, tanto los padres de familia que no se están dando cuenta que están pagando y que ese centro educativo está moroso y que por tanto, corre el riesgo de ser cerrado, tienen que darse cuenta, también tienen que darse cuenta los educadores y tenemos que empoderarlos para que ellos mismos de alguna forma denuncien esta situación ante JUPEMA o ante las autoridades y no dejarlos solos, entonces, estamos haciendo o invitando a una conferencia de prensa el próximo martes, básicamente con todo el tema de la morosidad de los centros educativos privados.

Quería que ustedes conocieran que esto va a suceder el próximo martes si Dios quiere, quedo atento si tienen alguna consulta, comentario o algo en lo que les pueda ampliar.

El **M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A.** refiere: tomar en cuenta que muchos centros educativos privados de secundaria están contratando personal por servicios profesionales, precisamente para JUPEMA esto es un problema porque entonces no atrae lo que tiene que atraer desde el punto de vista económico y por lo tanto el educador tampoco está cotizando. Es un fenómeno que está pasando y eso debemos tenerlo presente porque eso lo sé porque soy educador de secundaria y sé que muchas instituciones en secundaria privada contrata por servicios profesionales.



El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: importante información y agregaría don Carlos que se deben crear los mecanismos dentro de esa campaña, por ejemplo, líneas de denuncia privada o algo por el estilo para que esos educadores, a pesar de las amenazas tengan una vía, un medio por el cual hacer denuncias sobre un derecho tan sagrado como es la seguridad social y su pensión a futuro.

El **Prof. Errol Pereira Torres** indica: eso que menciona don Erick es cierto, conozco casos cercanos a la familia donde a los muchachos que recién inician en su vida profesional se le somete directamente a este esquema de servicios profesionales, les dicen que si no se les rebaja y se les hace un esquema o se les paga tanto, al final suceden estas cosas donde hay una tendencia para hacerlo más a favor del patrono a no pagar las cargas sociales que son derecho del trabajo de estos muchachos. Me parece muy bien que esto se haga de conocimiento público, creo que hay que evidenciar a esos patronos evasores de las responsabilidades con la seguridad social y que también hacen un mal uso del dinero que pagan los padres de familia por la educación de sus hijos, poniendo, como he dicho en otras ocasiones en esta Junta, a la educación como una mercancía, no como un servicio, la educación debe verse como un servicio porque ya cuando se pierde ese sentido, pierde valor el gran servicio humano que es la educación para el desarrollo de la sociedad y la cultura. Creo que aquí es importante también que nuestros gremios y sindicatos sepan esta denuncia que hace la Junta, en todos sus alcances, tanto para la protección de nuestros compañeros afiliados de instituciones privadas, como la seguridad social del país.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** refiere: sin duda alguna la privatización de la educación genera toda una serie de desafíos para nuestras instituciones que siempre buscan el beneficio del afiliado, del trabajador y que realmente queda aquí que no es preocupación, queda demostrado por parte de



muchas empresas que ya lo que quieren es lucrar y explotar de manera irracional a trabajadores y trabajadoras de la educación; el análisis podría hacerse muy profundo en ese sentido y agradecemos a don Carlos que nos informe sobre esta campaña que creo que sí debe visibilizarse y ojalá que se divulgue bastante también para que también se sepa qué hace JUPEMA en ese campo, que estas acciones que están realizando son en ese sentido y esperemos que les vaya bien, que en próximos informes empecemos a ver plasmados y reflejados resultados de estas campañas y de otras acciones. El Cuerpo Colegiado toma nota de la información suministrada.

-----

-----

El señor presidente finaliza la sesión al ser las diez horas y veinticinco minutos.

-----

-----

-----

**LIC. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

**PRESIDENTE**

**M.SC. ERICK VEGA SALAS, M.B.A.**

**SECRETARIO**

-----

## ÍNDICE DE ANEXOS

No. Anexo	Detalle	Numeración del libro
<b>Anexo No. 1</b>	❖ Oficio COM-INV-0015-08-2024 que contiene el acta de la sesión ordinaria No. 014-2024 del Comité de Inversiones (277 páginas).	Folios del 53 al 329.
<b>Anexo No. 2</b>	❖ Informes Nos. 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162-2024 del Régimen Transitorio de Reparto.	Folios del 330 al 506.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Informes Nos. 120, 121, 122 y 123-2024 del Régimen de Capitalización Colectiva.</li> <li>❖ Informes Nos. 128 y 129-2024 del Régimen de Capitalización Colectiva, correspondiente a trámites aprobados por prioridad médica.</li> <li>❖ Informe y el listado de los casos aprobados con montos superiores a ¢2.000.000,00 (177 páginas).</li> </ul>	
<b>Anexo No. 3</b>	❖ Acta de la sesión ordinaria No. 023-2024 de la Comisión de Concesión de Derechos (39 páginas).	Folios del 507 al 545.
<b>Anexo No. 4</b>	❖ Oficio DE-0623-08-2024, el anexo que contiene el Dictamen PGR-C-165-2024 de la PRG y el oficio DE-0614-10-2023 (expediente 22-00001-JUPEMA) (38 páginas).	Folios del 546 al 583.
<b>Anexo No. 5</b>	❖ Control de asistencia (1 página).	Folio 584.